

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

20266 *Anuncio de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar sobre publicación de la aprobación definitiva del proyecto "demolición del canal de escollera de acceso a Noia en la dinámica litoral y estuarina del entorno, término municipal de Noia (A Coruña)".*

Para dar cumplimiento al artículo 15.3 de la Ley 6/2010, de 24 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, y de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en extracto de la aprobación definitiva del proyecto "Demolición del canal de escollera de acceso a Noia en la dinámica litoral y estuarina del entorno, término municipal de Noia (A Coruña)", advirtiendo que la resolución completa podrá ser examinada o solicitada por los interesados en el procedimiento tanto en los Servicios Centrales de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, Plaza San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid, despacho A-823, como en la Demarcación de Costas de Galicia, Calle San Pedro de Mezonzo, 2, 15071 A Coruña.

La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, por delegación el Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, ha dictado, en fecha 17 de mayo de 2011, la siguiente resolución:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Contratos del Sector Público, la oficina de supervisión de proyectos de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, ha informado el presente proyecto y ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulta de aplicación para el presente proyecto. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 136.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, expresamente se hace constar que el estudio informativo, anteproyecto o proyecto, cuya aprobación o modificación se propone, reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley y por el citado Reglamento.

La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, con fecha 19 de abril de 2011, aprobó el pliego de particularidades que han de regir la contratación del proyecto de "demolición del canal de escollera de acceso a Noia en la dinámica litoral y estuarina del entorno (A Coruña)", con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.722.761,26 euros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley de Costas y 97 de su Reglamento, el citado proyecto se sometió a información pública, así como a informe de la Xunta de Galicia y del Ayuntamiento de Noia (A Coruña)

Durante el periodo de información pública se recibieron los siguientes escritos de alegaciones:

Partidos Políticos, Asociaciones y Particulares

Otras alegaciones

Xunta de Galicia

Ayuntamiento de Noia

Teniendo en cuenta todo lo anterior, así como que en la redacción del proyecto se ha cumplido lo previsto en los artículos 125 y siguientes y 134 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Dirección General de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Contratos del Sector Público, ha tenido a bien aprobar definitivamente el proyecto de "demolición del canal de escollera de acceso a Noia en la dinámica litoral y estuarina del entorno (A Coruña)", con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.722.761,26 euros. Madrid, a 17 de mayo de 2011, P.D. (O.ARM/939/2011, de 13 de abril, Boletín Oficial del Estado de 16 de abril). El Director General, Pedro Antonio Ríos Martínez.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, caben los siguientes recursos:

1.- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación.

2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a esta publicación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 3 de junio de 2011.- P.D. (O. ARM/939/2011, de 13 de abril). El Subdirector General para la Sostenibilidad, Miguel Velasco Cabeza.

ID: A110047951-1